

Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Brieva de Cameros, 3 de octubre de 1985.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Aprobación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación que se cita.* 3.601

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1985, el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación delimitada por las calles Avenida de Valvanera nº 25 y Bretón de los Herreros nº 9 y 11 de Calahorra, se expone al público el citado proyecto de Reparcelación en las oficinas de Urbanismo de este Ayuntamiento, junto con el expediente que se instruye al efecto, durante el plazo de un mes, a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Calahorra, 30 de septiembre de 1985.— La Alcalde.

*Aprobación de modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de Agua Potable.* 3.602

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1985 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar inicialmente la Modificación y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Suministro de Agua Potable.

Segundo.— Que el acuerdo adoptado se exponga al público mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de La Rioja, durante el plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero.— Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán resueltas por la Corporación en el plazo de 30 días, de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición de la tasa y la Ordenanza Fiscal.

Calahorra, 4 de octubre de 1985.— La Alcalde.

*Aprobación de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por servicio de cementerio.* 3.603

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1985 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Cementerio.

Segundo.— Que el acuerdo adoptado se exponga al público mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de La Rioja, durante el plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero.— Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán resueltas por la Corporación en el plazo de 30 días, de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición de la tasa y la Ordenanza Fiscal.

Calahorra, 4 de octubre de 1985.— La Alcalde.

*Aprobación de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio del Polideportivo.* 3.604

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1985 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Complejo Polideportivo de La Planilla.

Segundo.— Que el acuerdo adoptado se exponga al público mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de La Rioja, durante el plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero.— Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán resueltas por la Corporación en el plazo de 30 días, de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición de la tasa y la Ordenanza Fiscal.

Calahorra, 4 de octubre de 1985.— La Alcalde.

*Aprobación de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de mercado.* 3.605

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1985 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar inicialmente la Modificación y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Mercado.

Segundo.— Que el acuerdo adoptado se exponga al público mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de La Rioja, durante el plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero.— Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán resueltas por la Corporación en el plazo de 30 días, de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición de la tasa y la Ordenanza Fiscal.

Calahorra, 4 de octubre de 1985.— La Alcalde.

*Aprobación de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de matadero.* 3.606

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1985 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar inicialmente la Modificación y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Matadero.

Segundo.— Que el acuerdo adoptado se exponga al público mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de La Rioja, durante el plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero.— Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán resueltas por la Corporación en el plazo de 30 días, de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición de la tasa y la Ordenanza Fiscal.

Calahorra, 4 de octubre de 1985.— La Alcalde.

*Aprobación de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.* 3.607

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1985 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar inicialmente la Modificación y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Basuras.

Segundo.— Que el acuerdo adoptado se exponga al público mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de La Rioja, durante el plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero.— Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán resueltas por la Corporación en el plazo de 30 días, de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición de la tasa y la Ordenanza Fiscal.

Calahorra, 4 de octubre de 1985.— La Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE CENICERO

*Aprobación de modificación de Ordenanzas Fiscales que se citan.* 3.690

En sesión del pleno de este Ayuntamiento del día 27 de septiembre de 1985, fueron aprobadas inicialmente la modificación de las Ordenanzas fiscales y sus correspondientes tarifas que se relacionan a continuación.:

- 6.— Matadero municipal.
- 7.— Sobre tenencia de perros.
- 9.— Recogida domiciliar de basuras.
- 10.— Rodaje y arrastre de vehículos.
- 11.— Ocupación sobre la vía pública con balcones, galerías y miradores.
- 12.— Canalones.
- 14.— Tránsito de ganados.
- 16.— Apertura de establecimientos.
- 20.— Ocupación vía pública por mercancías, escombros y materiales.
- 21.— Publicidad.
- 22.— Puestos de barraca de feria.
- 23.— Vigilancia especial de establecimientos.
- 24.— Cementerio municipal.
- 27.— Alcantarillado.
- 28.— Ocupación del subsuelo.
- 32.— Expedición de documentos.
- 33.— Mesas y sillas.
- 34.— Báscula municipal.
- 35.— Apertura de calicatas.